

D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

## CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## «<u>SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-</u>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Marzo de 2021, sobre la propuesta relativa al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

## «PROPUESTA DE LA ALCADLÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 17 de marzo de 2021.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	5.727.816,09€
C2- Gastos en bienes y servicios	4.934.959,93 €
C3- Gastos financieros	49.757,22 €

Código seguro de verificación (CSV):

BC95 A23B B671 BEDD 8001

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es

Firmado por Secretaría GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/3/2021 Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/4/2021



Bien de Interés Cultural

C4- Transferencias corrientes	374.641,61 €
C5-Contingencias	60.000,00€
C6- Inversiones reales	416.004,00€
C7- Transferencias de capital	78.382,13€
C8- Activos financieros	9.000,00
C9- Pasivos financieros	664.149,89 €
TOTAL GASTOS	12.314.710,87 €

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	4.143.283,47€
C2- Impuestos indirectos	140.000,00€
C3- Tasas y otros ingresos	892.495,11€
C4- Transferencias corrientes	6.653.189,14€
C5- Ingresos patrimoniales	133.635,88 €
C6- Enaj. de invers. Reales	343.105,27€
C7- Transferencias de capital	2,00€
C8- Activos financieros	9.000,00 €
C9- Pasivos financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS	12.314.710,87 €

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) y fechado (17/03/2021) electrónicamente. »

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el

Código seguro de verificación (CSV): BC95 A23B B671 BEDD 8001

...///...

ı

## 

BC95A23BB671BEDD8001

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es



(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Isabel Ma García Jaime.

(Fecha y firma electrónicas)